



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023  
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)",  
MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 29 de noviembre de 2023**

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023**, relativa a la **"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:** -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	GRUPO PRESTIGYO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<b>\$6,499,853.06</b> (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 06/100 M.N.) importe sin I.V.A.
2	CORPORACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS, S.C. DE R.L. DE C.V. y ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Participación Conjunta)	<b>\$7,641,341.02</b> (Siete millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.) importe sin I.V.A.
3	EDIFICA ONLINE, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V. (Participación Conjunta)	<b>\$9,843,740.37</b> (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta pesos 37/100 M.N.) importe sin I.V.A.
4	LUXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<b>\$11,239,282.87</b> (Once millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 87/100 M.N.) importe sin I.V.A.
5	ROCHER INGENIERÍA, S. A. DE C.V.	<b>\$18,213,229.71</b> (Dieciocho millones doscientos trece mil doscientos veintinueve pesos 71/100 M.N.) importe sin I.V.A.

Una vez recibidas las propuestas y conocidos los montos de los licitantes **CORPORACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS, S.C. DE R.L. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**; **EDIFICA ONLINE, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.**; **LUXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **ROCHER INGENIERÍA, S. A. DE C.V.**, se observa que éstos, rebasan la inversión establecida en el presupuesto base para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ejecute los trabajos motivo de la presente Licitación, por lo que no es factible el pago de los mismos. En estos supuestos se determina que las proposiciones presentan un **PRECIO NO ACEPTABLE**, por tanto, sus propuestas se ubican en la causal de desechamiento contenida en el numeral 27, Inciso B de la Cláusula Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, y a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción II, de su Reglamento. Por lo tanto, sus propuestas **NO SON SOLVENTES.** -----

**EVALUACIÓN FINANCIERA** -----

Una vez recibidas las propuestas, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con la asistencia, apoyo y asesoría de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que las declaraciones fiscales; estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, mismos que deberán reflejar las razones financieras básicas de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023**  
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)",  
MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 29 de noviembre de 2023**

actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio fiscal 2023, las cuales al igual que las declaraciones anuales, deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles, constatando que cumpla con los parámetros financieros que EL LICITANTE manifiesta, demostrando su capacidad de recursos económicos, respecto: **a) Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de la obra a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos propuestos, en su programa general de ejecución, Documento PE II, considerando como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos; b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones, considerando suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre el PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades; y c) Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre en aceptable grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, teniendo como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del Pasivo Total PT entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a 50%. Del resultado de dicha Evaluación Financiera se determinó que el licitante:-----**

**I. GRUPO PRESTIGYO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** Monto Propuesto **\$6,499,853.06** (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 06/100 M.N.) importe sin I.V.A. --

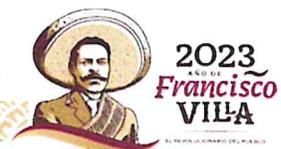
De acuerdo con la documentación solicitada en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023 relativo a la "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, (PRIMERA ETAPA)", en el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, el Licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió presentar la declaración mensual de septiembre del 2023. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento.** -----

Por lo cual se considera que esta empresa, conforme a lo estipulado en la Base Décima Cuarta, fracción A, inciso 1 y 3 y fracción B, inciso 6 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **su proposición no es solvente financieramente, no siendo objeto del análisis técnico ni económico.**-----

**LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTES: -----**

LICITANTES	
1	TEKTONTECH, S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V. (Participación Conjunta)
2	ICMA INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. y COMARSA, S.A. DE C.V. (Participación Conjunta)

Toda vez que los licitantes cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por las empresas, **TEKTONTECH, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los servicios denominados, **"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)", Mazatlán, Sinaloa.**-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023  
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)",  
MAZATLÁN, SINALOA.

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 29 de noviembre de 2023**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-303/2023** de fecha **11 de octubre de 2023**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, son las empresas **TEKTONTECH, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023**, relativa a la "**SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS (PRIMERA ETAPA)**", Mazatlán, Sinaloa, con un **monto de \$7,345,694.13 (Siete millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.)** importe con I.V.A., incluido, en un periodo de ejecución de **325 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **4 de diciembre de 2023** y de conclusión el día **23 de octubre de 2024**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para las empresas **TEKTONTECH, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **13:00 horas**, del día **4 de diciembre del año 2023**, por medios remotos de comunicación, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2020, o bien podrá asistir en la hora y día antes señalado, para formalizar el contrato a través del Módulo antes indicado, sita en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la personal Física o moral con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.

ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet se encuentra en la liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

**FIRMAS**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

  
**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO  
ANCONA INFANZÓN  
DIRECTOR GENERAL**

  
**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

